

FECHA: 03/07/2019

EXPEDIENTE N°: ABR\_II\_0895/2009

ID TÍTULO: 4311794

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Nutrición y Seguridad Alimentaria por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar el funcionamiento del enlace a la página web donde está la normativa aplicable al título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Tras la reciente acreditación positiva del máster (2ª acreditación) y siguiendo las recomendaciones de ANECA en los diferentes informes de renovación de la acreditación, se procede a incorporar en la Memoria de Verificación, los ajustes que se han ido realizando a lo largo de los años de implantación del Máster. Las modificaciones relativas a los puntos 1 al 4 son derivadas de la necesidad de actualizar los procedimientos reflejados en la memoria y adecuarlos a los procedimientos y normativas internas de la Universidad. Se hace necesario dejar reflejado en la Memoria las actualizaciones de los contenidos que se imparten en el Máster, fruto de la aparición de nuevas técnicas, conocimientos y materias relacionadas con la Nutrición y la Seguridad Alimentaria. En cuanto a profesorado, se ha actualizado el perfil de profesorado para adecuarlo a la situación actual del máster, donde se recogen las bajas y nuevas incorporaciones de perfiles docentes. La carga de créditos actual responsabilidad de profesores Titulares y Contratados Doctor adscritos a la universidad asciende a un 84%, suficiente para atender a las competencias del máster. Otros perfiles como Catedrático están ahora recogidos bajo la figura de Profesor Visitante, una figura compuesta por investigadores de centros de investigación y profesionales de la administración regional y nacional, así como empresarios de reconocido prestigio.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

- Se actualizan cargos de Dirección - Se rebaja el número de plazas de admisión. Tras varios años impartiendo el máster se observa que en ningún caso se ha llegado al número de plazas máximo de 60, por lo que se ajusta el número de plazas a 40 - Se actualizan enlaces web de normativa y régimen de permanencia - Se actualizan los requerimientos para la obtención del título.

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se reducen los alumnos de nuevo ingreso de 60 a 40. Por aprobación de nueva normativa en la Universidad se modifica el número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo.

## CRITERIO 3: COMPETENCIAS

### 3.3 - Competencias específicas

Punto 3.2.1. Se cambia la codificación de las competencias específicas del módulo de investigación, que pasan a ser todas identificadas como MI + nº Punto 3.2.3. Se actualizan y reformulan las competencias específicas del Módulo III de análisis de riesgos en la producción de alimentos. - AR2. Pasa a ser la competencia AR5. Se actualizan los nombres y siglas de los organismos - Todas las competencias relacionadas con métodos de análisis se funden en una única competencia específica, la AR2. - Se introduce una nueva competencia específica relacionada con la gestión de Laboratorios de Análisis de Riesgos Alimentarios (AR3). - Se introduce una nueva competencia específica relacionada con la legislación aplicable a la gestión de riesgos alimentarios (AR4). - Se introduce una nueva competencia específica relacionada con los mecanismos de autocontrol en seguridad alimentaria (AR6). - AR7 desaparece.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 - Sistemas de información previo

Punto 4.1. Se actualiza el sistema de información previo que pasa a depender directamente de Secretaría Central de la Universidad. Punto 4.1. Se incorpora el perfil de ingreso a la Memoria de Verificación Punto 4.1. Por indicaciones del Ministerio, se incluye los canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes del sobre el Título.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Punto 4.2. Se actualiza el sistema de admisión y matriculación que pasa a depender directamente de Secretaría Central de la Universidad. Se adjunta el enlace web a la normativa de Admisión y Matrícula. Punto 4.2. Se actualizan los títulos universitarios Directamente Vinculados y Afines que pueden acceder directamente la Máster para tener en cuenta la aparición de nuevos títulos al amparo del Plan Bolonia. Punto 4.2. Siguiendo la recomendación del Informe de Modificación de Memoria de 11 de julio de 2013, así como del Informe de Renovación de la Acreditación de 1 de octubre de 2018, se incluye el peso porcentual y puntos de los diferentes criterios de admisión de estudiantes.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Punto 4.4. Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios y Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Punto 5.1.1. Se modifica la presencialidad del módulo Trabajo Fin de Máster, lo que afecta a la presencialidad total del máster. Punto 5.1.2. Se mantiene la distribución de créditos en cuanto a materias obligatorias, de practicum y TFM, así como la distribución de créditos de cada módulo. Se unifican las diferentes materias en las que estaban subdivididas los módulos con el fin de realizar una gestión docente más adecuada y eficaz. Solo el módulo III se divide en dos materias claramente diferenciadas. Se mantiene el mismo porcentaje de presencialidad en materias obligatorias y Practicum, y se reduce en TFM. Punto 5.1.3. La coordinación vertical y horizontal recaerá sobre la figura del coordinador del módulo y el director del máster.

### 5.2 - Actividades formativas

Punto 5.2 y 5.3. Actividades formativas y metodologías docentes. Se unifican y actualizan las metodologías docentes para adecuarlas a la realidad docente del máster. Se distinguirá entre clases teóricas y prácticas (independientemente de que estas se puedan realizar en aula, API o laboratorio). La antigua actividad de Evaluación pasa a integrarse en Tutorías. Se cambia la redacción de la actividad formativa ¿Desarrollo del Trabajo Fin de Máster¿ para ajustarla a la realidad de la actividad presencial que desarrollan tutor y tutorizado durante la realización de dicho trabajo.

### 5.3 - Metodologías docentes

Punto 5.2 y 5.3. Actividades formativas y metodologías docentes. Se unifican y actualizan las metodologías docentes para adecuarlas a la realidad docente del máster. Se distinguirá entre clases teóricas y prácticas (independientemente de que estas se puedan realizar en aula, API o laboratorio). La antigua actividad de Evaluación pasa a integrarse en Tutorías. Se cambia la redacción de la actividad formativa ¿Desarrollo del Trabajo Fin de Máster¿ para ajustarla a la realidad de la actividad presencial que desarrollan tutor y tutorizado durante la realización de dicho trabajo.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Punto 5.5. Se incluyen las competencias Generales en el Módulo I. Punto 5.5. Se modifican los porcentajes de evaluación del Módulo I pasando a un 40% pruebas objetivas y un 60% realización de trabajos. Punto 5.5. Módulos obligatorios. Se actualizan los contenidos para

adecuarlos los avances que se producen en las diferentes materias de estudio. Se eliminan los Resultados de Aprendizaje por indicaciones del Ministerio al no ser de obligado cumplimiento. Punto 5.5. Módulos obligatorios. Se ajusta el reparto de horas entre trabajo en grupo y trabajo individual del alumno en los módulos obligatorios para adecuarlo a una distribución más adecuada para las enseñanzas (20% trabajo en grupo; 80% estudio y trabajo autónomo) Punto 5.5. Módulo de Trabajo Fin de Máster. Se ajustan las metodologías docentes a la realidad del máster, integrando la metodología de tutorización en la metodología Desarrollo del Trabajo Fin de Máster donde se contempla la actividad real de trabajo presencial que hacen tutor y tutorizado. Se ajusta también la presencialidad total de dicha actividad presencial ajustándola a la realidad del Máster.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1 - Profesorado

Punto 6.1. Profesorado. Se actualiza el perfil de profesorado a la situación actual del máster, que ha ido variando a lo largo de los años de implantación del máster debido a bajas y nuevas incorporaciones de perfiles docentes.

### 6.2 - Otros recursos humanos

Otros recursos humanos. Se incluye tabla de Personal de Administración y Servicios y se actualiza el número de técnicos de laboratorio disponibles para el título.

## CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Punto 8.1. Se indican los valores correspondientes a las tasas.

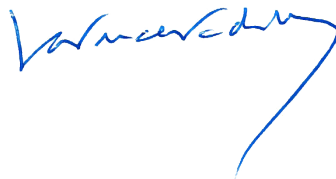
## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 - Cronograma de implantación

La modificación será implantada en el curso 2019/20

Madrid, a 03/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo